

RESOLUCION No. 1345  
( 02 OCT 2023 )

“Por la cual se constituye el comité de revisión y de evaluación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro que participarán en el proceso de elección de sus representantes para integrar el Consejo Directivo de la **CDMB** periodo 2024-2027 y se dictan otras disposiciones”.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las establecidas en la Resolución **MADS** No. 862 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal g) del artículo 26 en la Ley 99 de 1993, establece entre otros, como integrantes del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales, a dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, los cuales serán elegidos por ellas mismas.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución **MADS** No. 862 de 2023, la Dirección General de la CDMB publicó el día 15 de septiembre de 2023 aviso de convocatorio para iniciar proceso de elección de los dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro de la jurisdicción de esta autoridad ambiental, como integrantes de su Consejo Directivo.

Que en desarrollo de dicho proceso de elección se dio inicio el periodo de inscripción y postulación de candidatos entre los días 15 de septiembre al 02 de octubre de 2023.

Que el Artículo 9º de la Resolución **MADS** No. 862 de 2023 expresa que “Una vez vencido el término previsto para la inscripción para participar en la reunión de elección y postular candidato, la Corporación deberá integrar un comité encargado de verificar que la documentación presentada esté completa y que se cumple con los requisitos previstos en esta Resolución.

El Comité verificador deberá estar integrado por un número impar de mínimo 3 funcionarios de la Corporación, atendiendo los siguientes criterios

1. Al menos uno de los miembros deberá ser un funcionario de profesión abogado vinculado a la Oficina Asesora Jurídica, subdirección jurídica de la Corporación o la dependencia que haga sus veces.

2. Los demás miembros del comité verificador deberán ser funcionarios de carrera administrativa.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



1345

02 OCT 2023

3. Para la designación de los miembros del comité verificador, la Corporación hará una invitación interna y los seleccionará entre aquellos que hayan manifestado su interés en participar del mismo.

4. En caso de que ningún funcionario haya manifestado su interés o quienes lo hayan hecho no reúnan los criterios previstos en este artículo, la Corporación los designará unilateralmente, para lo cual atenderá los criterios señalados en este artículo.

5. Los miembros del comité verificador deberán manifestar por escrito que no se encuentran incurso en ninguna causal de impedimento o conflicto de intereses frente al procedimiento de elección de representantes de las **ESAL** ante el Consejo Directivo de la Corporación”.

Que para ese propósito la Secretaría General de la **CDMB** el 25 de septiembre de 2023 publicó en la intranet de la entidad la invitación interna a los empleados de planta a fin de que manifestaran su interés en participar en el comité verificador.

Que concluido el periodo se inscribieron los siguientes empleados de planta de la **CDMB**:

1. **MARTHA ISABEL SANCHEZ ROJAS**
2. **MARIA CATALINA HERNANDEZ PINZON**
3. **LINA ASTRID VARON GARCIA**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Constituir el comité de revisión y de evaluación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación que participarán en el proceso de elección de sus representantes para integrar el Consejo Directivo de la **CDMB**, periodo 2024 – 2027.

**ARTICULO SEGUNDO:** El comité de que trata el artículo 1° del presente acto, estará conformado por:

1. **MARTHA ISABEL SANCHEZ ROJAS**
2. **MARIA CATALINA HERNANDEZ PINZON**
3. **LINA ASTRID VARON GARCIA**

**Parágrafo Primero:** El desarrollo de todas las diligencias administrativas en el marco del proceso de elección al que hace referencia este acto administrativo, la elaboración de informes, publicaciones, respuesta a observaciones, guarda y custodia de la información y documentación y todos aquellos actos que se deriven del mismo serán responsabilidad de la funcionaria **MARIA CATALINA HERNANDEZ PINZON**, en su condición de secretaria técnica del comité.

**ARTICULO TERCERO:** Para efectos de la revisión y evaluación de los documentos presentados el Comité sesionará en el periodo comprendido entre el 03 y el 14 de octubre de 2023, inclusive.

1345

02 OCT 2023

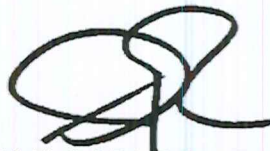
**ARTICULO CUARTO:** Como resultado de la revisión y evaluación de que trata el artículo 1° de la presente Resolución, el Comité Evaluador elaborará un informe de resultados debidamente suscrito por sus miembros, el cual será divulgado el día 17 de octubre de 2023 mediante publicación en lugar visible de la sede principal y en la página web de la **CDMB**.

Así mismo, el informe de evaluación final será presentado por el Comité evaluador el día 01 de noviembre de 2023 en la reunión de las entidades sin ánimo de lucro en donde se elegirán a los dos(2) representantes ante el Consejo Directivo de la **CDMB**.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

Expedida en Bucaramanga, el día dos (02) de Octubre de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CARLOS REYES NOVA**  
Director General CDMB

Digitizado:	Martha Yolanda Díaz García	Secretaria Ejecutiva
Revisó:	Luis Alberto Flórez Chacón	Secretario General
Oficina Responsable	Secretaría General CDMB	

